RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 064/2016.
NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2016.

VISTO:

La Nota SEFT N° 057/16 mediante la cual el Secretario de Extensión, Lic. Hernán Santarelli en conjunto con los Consejeros Estudiantiles, Héctor Echaniz, Agostina Iaconis y Facundo Contreras, y el presidente del Centro de Estudiantes de Turismo, Christian Retamal, solicitaron el tratamiento de la Modificación del Reglamento de pasantías, y proponen un nuevo texto ordenado, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 se han llevado adelante modificaciones del reglamento de pasantías, lo que permitió agilizar la búsqueda, difusión y selección de pasantes, así como también facilitar y mejorar la firma de los acuerdos particulares, y llevar un mejor monitoreo de las pasantías;

Que, en esta oportunidad la propuesta fue trabajada con los Consejeros Estudiantiles y tiene como principal objetivo aumentar la oferta de pasantías educativas a partir de lo que se denomina "Pasantías autogestionadas";

Que en la actualidad, han habido casos de estudiantes que han gestionado oportunidades de realizar pasantías en diferentes instituciones y empresas y han solicitado la posibilidad de formalizar dicho acuerdo; siendo una situación impedida por la actual reglamentación, debido a que no contempla estos casos;

Que esta propuesta complementa el trabajo de búsqueda de pasantías de la Secretaría de Extensión y genera mayores oportunidades para los estudiantes en la realización de pasantías (especialmente los que residen en otros destinos y vuelven a su hogar durante las vacaciones), así como también conserva el principio de igualdad de oportunidades entre todos los estudiantes;

Que resulta necesaria la modificación del reglamento de pasantías para permitir llevar adelante un tratamiento particular de aquellas pasantías gestionadas por los propios estudiantes;

Que otra de las modificaciones propuestas, es la condición de que para inscribirse a una pasantía no deberá estar realizando una pasantía dependiente de la Facultad de Turismo al momento de la convocatoria;

Que la propuesta cumple con los términos y alcances previstos por la Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26427, Ordenanza del Consejo Superior de la UNCo N° 0191/09 y el actual Reglamento General de Pasantías Educativas Resolución CDFT N° 054/15;

Que la Comisión de Investigación y Extensión a la Comunidad, Interpretación de Reglamento y Presupuesto emitió despacho y recomendó otorgar el aval a la propuesta de modificación;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo, en sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2016, trató el tema y aprobó por unanimidad el despacho realizado por la Comisión;

Mg. Marta Alejandra Gazzera
DECANA
FACULTAD DE TURISMO - U.N.Co.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Turismo

RESOLUCIÓN C.D.F.T. N° 064/2016.
NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2016.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE TURISMO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el "Reglamento de Pasantías para la Facultad de Turismo" aprobado por Resolución CDFT N° 054/15, de acuerdo a la siguiente redacción:

Artículo 3º: (…)

a) Copia de la Habilitación Comercial;
b) Comprobante de Inscripción definitiva en AFIP;
c) Copia del Acta constitutiva de la sociedad / contrato de sociedad o personería jurídica;
d) Copia del Acta de designación del Responsable legal de la Empresa/Institución o firma autorizada.
e) Constancia de Número de CUIT
f) Copia del DNI del responsable legal de la empresa o firma autorizada.

Artículo 5º: Pasantías Autogestionadas: Los estudiantes podrán presentar propuestas de convenios de pasantías para sí mismos, las que serán denominadas como pasantías autogestionadas. Las mismas serán evaluadas por la Secretaría de Extensión en relación a las normas vigentes y deberán cumplir todas las condiciones formales según el presente reglamento, a excepción de la convocatoria abierta y selección. Esto último a los efectos de no generar falsas expectativas a los demás estudiantes.
Las pasantías autogestionadas al igual que el resto serán informadas a través de los informes del decano y medios de difusión habituales para dar a conocer la acción.

Artículo 6º: Convocatoria e Inscripción: (…)
b) Serán requisitos mínimos para postular a las pasantías: 1) ser alumno regular; 2) encuadrar en el perfil solicitado por la Empresa/Institución. 3) Tener como mínimo 6 (seis) finales aprobados. 4) Ser mayor de 18 años. 5) No encontrarse realizando una pasantía dependiente de la facultad de turismo al momento de la inscripción a la pasantía publicada
c) Los postulantes presentarán la siguiente documentación: 1- Currículum vitae con foto actualizado; 2- Certificado de Alumno Regular; 3- Rendimiento Académico, 4-Constancia de CUIL, 5- Copia del DNI.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Turismo

Mg. María Alejandra Gazzera
DECANA
FACULTAD DE TURISMO - U.N.Co.

TEXTO ORDENADO: REGLAMENTO DE PASANTÍAS PARA LA FACULTAD DE TURISMO RESOLUCION 054/2015 Y RESOLUCION 064/2016.

Artículo 1º: *Del Marco Regulatorio:* La realización de pasantías en la Facultad de Turismo – UNCo. está normado por la Ordenanza Nº 191/2009, Ley Nacional Nº 26.427, y Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Educación Nº 825-338/2009.

Artículo 2º: *Proyecto Pedagógico:* Las pasantías tendrán por objeto que los estudiantes de las distintas carreras de la Facultad de Turismo puedan poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación universitaria, tomando contacto con el ámbito laboral de turismo y la recreación, con organizaciones y grupos de trabajo propios de la actividad, contribuyendo de este modo a la transición entre la etapa educativa-formativa y la laboral, desempeñando o desarrollando trabajos en empresas o instituciones, públicas o privadas, directamente vinculadas con el desarrollo del turismo y la recreación.

Artículo 3º: Los C*onvenios de Pasantías Educativas:* deberán ser elaborados según el modelo establecido en el ANEXO I de la Ordenanza 191/2009 y normativa vigente; serán puestos a consideración del Consejo Directivo y suscriptos por el/la Decano/a de la Facultad de Turismo. La Empresa/Institución firmante deberá suministrar la siguiente información:

a) Copia de la Habilitación Comercial;
b) Comprobante de Inscripción definitiva en AFIP;
c) Copia del Acta constitutiva de la sociedad / contrato de sociedad o personería jurídica;
d) Copia del Acta de designación del Responsable legal de la Empresa/Institución o firma autorizada.
e) Constancia de Número de CUIT
f) Copia del DNI del responsable legal de la empresa o firma autorizada

Artículo 4º: Los *Acuerdos Individuales:* deberán ser elaborados según el modelo establecido en el ANEXO I de la Ordenanza 191/2009 y normativa vigente. El Decano/a de

la Facultad de Turismo queda autorizado a firmar éstos acuerdos, quedando registrado la actuación mediante Resolución Decanal.

Artículo 5º: *Pasantías Autogestionadas*: Los estudiantes podrán presentar propuestas de convenios de pasantías para sí mismos, las que serán denominadas como *pasantías autogestionadas*. Las mismas serán evaluadas por la Secretaría de Extensión en relación a las normas vigentes y deberán cumplir todas las condiciones formales según el presente reglamento, a excepción de la convocatoria abierta y selección. Esto último a los efectos de no generar falsas expectativas a los demás estudiantes.

Las pasantías autogestionadas al igual que el resto serán informadas a través de los informes del decano y medios de difusión habituales para dar a conocer la acción.

Artículo 6º: *Convocatoria e Inscripción:* En base a los convenios firmados, la Facultad procederá a la búsqueda y selección del o los pasantes con los requisitos que en cada caso se establezcan. A tal efecto se considerará:

a) La convocatoria se dará a publicidad como mínimo durante 5 días hábiles a través de los medios de comunicación institucionales haciéndose la inscripción durante el mismo período. El presente artículo será exceptuado en caso de tratarse de una pasantía autogestionada, según se explica en Artículo 5 anterior.
b) Serán requisitos mínimos para postular a las pasantías: 1) ser alumno regular; 2) encuadrar en el perfil solicitado por la Empresa/Institución. 3) Tener como mínimo 6 (seis) finales aprobados. 4) Ser mayor de 18 años. 5) No encontrarse realizando una pasantía dependiente de la facultad de turismo al momento de la inscripción a la pasantía publicada
c) Los postulantes presentarán la siguiente documentación: 1- Currículum vitae con foto, actualizado; 2- Certificado de Alumno Regular; 3- Rendimiento Académico, 4- Constancia de CUIL, 5- Copia del DNI.

Artículo 7º: *Comisión Evaluadora*: A los fines de la evaluación y selección se conformará una Comisión Evaluadora, que estará integrada por: 1) Un docente, representante de la Facultad;2) Un representante de la Organización o Empresa Prestadora de Servicios; 3) un

representante de la Secretaría de Extensión; 4) Asimismo podrá haber un representante estudiantil que actuará como veedor de todo el proceso.

Artículo 8º:*Proceso de Selección*: La Comisión Evaluadora se reunirá para el análisis de los antecedentes y la realización de las entrevistas personales. Una vez realizadas las entrevistas pertinentes, la Secretaría de Extensión confeccionará un acta donde constará el orden de mérito obtenido por cada postulante. Dicho orden de mérito tendrá un año de vigencia

Artículo 9º: *Plan de Trabajo*: Los pasantes desarrollarán sus tareas conforme a un Plan de Trabajo previamente elaborado bajo los lineamientos ó directrices acordadas entre el docente guía designado y el tutor por parte del organismo y empresa.

El Plan de Trabajo especificará:

a) Objetivos educativos a lograr.

b) Tareas que tendrá que realizar el pasante.

c) Tiempo de dedicación a la misma.

d) Modo de supervisión por el responsable designado.

e) Forma de evaluación del trabajo realizado.

f) Periodicidad de los informes del pasante.

El principio general para la propuesta de tareas es que las pasantías son una instancia de formación que tiene como objetivo promover y facilitar oportunidades para que los estudiantes adquieran experiencia, se sitúen y contextualicen en el ámbito laboral del turismo, permitiéndoles poner en práctica conocimientos específicos.

Artículo 10º: *Docente Guía*: La selección del docente guía de la pasantía será por antecedentes curriculares, interés con el objeto de la misma. Su designación será a propuesta del Director del Departamento correspondiente, a solicitud de la Secretaría de

Extensión. La participación de los docentes como tutores de las pasantías será reconocida como cargas horarias de extensión.

Artículo 11º: *Registro de Alumnos Pasantes*: La Secretaría de Extensión de la Facultad llevará un Registro de Alumnos Pasantes para tener un seguimiento de las actividades de éstos. En el mismo se anotarán todos los alumnos que participen de este régimen indicándose: apellido y nombre; tipo y número de documento; número de convenio de pasantía; entidad adherente; objeto; fecha de inicio; fecha de finalización; tutor.

Artículo 12º: *Secretaría de Extensión*: La Secretaría servirá de nexo entre la Facultad y las Empresas u Organismos, encargándose de establecer los contactos necesarios a fin de ampliar la inserción de la Facultad en las organizaciones vinculadas al desempeño del profesional en turismo.

La Secretaría de Extensión, coordinará con la Empresa/Organismo todos los detalles referidos a las pasantías. Relacionados con: Plan de Trabajo, Asignación mensual estímulo, Horarios, etc.

Deberá dar a conocer el llamado a inscripción para las respectivas pasantías, estableciendo los plazos de vencimiento para cumplimentar este requisito. También actuará como órgano fiscalizador del dictamen de la Comisión Evaluadora y notificará a los alumnos seleccionados.

Artículo 13º*: Monitoreo*: A efectos de realizar un monitoreo del correcto desarrollo de la pasantía la Secretaría de Extensión realizará una breve encuesta vía correo electrónico a la empresa y al pasante para obtener un diagnóstico de la situación a los dos meses de iniciada la misma. En caso de identificarse y documentarse alguna anomalía en el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes, dicha situación deberá ser comunicada al Consejo Directivo para evaluar y resolver sobre la conveniencia de dar continuidad al convenio o acuerdos particulares.

Artículo 14º: *Anexo:* Anexar al presente Reglamento los siguientes modelos de informes a ser presentados por la Empresa/Institución, docente guía y alumno pasante.

ANEXO I

MODELO DE INFORME A SER PRESENTADO POR LA EMPRESA/ORGANISMO Y DOCENTE GUÍA

Lineamientos generales

- Nombre de la Empresa/Organismo.
- Nombre y cargo de quien confecciona el informe.
- Características de las tareas realizadas por el pasante.
- Evaluación del rendimiento del pasante, dividido en:
    a)- Motivación e interés.
    b)- Capacidad para la resolución de problemas.
    c)- Cumplimiento de las tareas.
    d)- Responsabilidad.
- Cumplimiento de los objetivos de la Empresa/Organismo, con respecto a la pasantía.
- Observaciones.

ANEXO II

MODELO DE INFORME A SER PRESENTADO POR EL PASANTE

Lineamientos generales

- Nombre y Apellido.
- Domicilio.
- Legajo y Documento de Identidad.
- Empresa/Organismo donde realizó la pasantía.
- Duración de la misma.
- Horario de trabajo (de acuerdo al tipo de tareas, diario o semanal).
- Lugar donde realizó la pasantía.
- Descripción de las tareas realizadas.
- Conocimientos adquiridos con la realización de la pasantía.
- Conclusiones personales.
- Observaciones.